



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*‘Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación’  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*


### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de Marzo del 2015.

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 006-2015, realizada el día 30 de Marzo del año 2015, llevada a cabo a fin de atender entre ello, el Quinto punto de la agenda, relacionado a la sustentación del Gerente General Regional – Ing. Manuel Bambaren Miasta, sobre la solicitud de situación de Emergencia para la Región de Tumbes.

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2015, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 006-2015, y en el desarrollo de la agenda, se le dio el uso de la palabra al Gerente General Regional – Ing. Manuel Bambaren Miasta, para que exponga sobre la solicitud de situación de Emergencia para la Región de Tumbes, quien al iniciar la misma, refirió que con fecha 29 de marzo del año 2015, se había publicado en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 024- 2015-PCM, que en su artículo Primero: Decretaba Declaratoria del Estado de Emergencia, por impacto de daños por deslazamientos y desbordes de ríos, en el Departamento de Tumbes, por el pazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediata y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, posteriormente en su oportunidad los consejeros regionales hicieron el uso de la palabra respecto al tema tratado.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*‘Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación’  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes- Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, ejecutar las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas para el restablecimiento de los servicios básicos y de la infraestructura diversa; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades correspondientes, ello en cumplimiento del Decreto Supremo N° 024-2015-PCM; Asimismo, se disponga que la oficina correspondiente remita al pleno del Consejo Regional de Tumbes, los planes de acción que se generen a raíz de la Declaratoria del Estado de Emergencia para la Región de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

  
Ing. Arghelís Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado